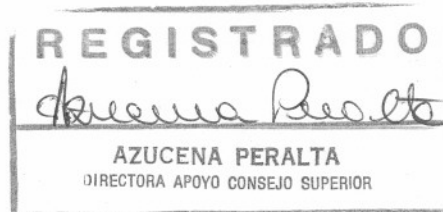




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 696/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José María ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, sin tener aprobada su correlativa mediata Seminario de Sistemas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 696/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

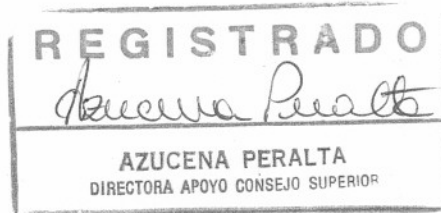
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 696/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

José María ROMERO, Legajo N° 21226, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1100/2002

UTN
MEL
<i>Re</i>
<i>HS</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento